

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 05001-31-10-007-2019-00696.

Referencia: Privación de la Patria Potestad.

En atención a lo solicitado por la demandante en correo electrónico allegado al despacho, se dispone la remisión a la misma de las piezas procesales pertinentes, para efectos de que proceda a comunicar el nombramiento al Curador Ad-litem designado al demandado, y así dar continuidad a este proceso.

Notifíquese este auto a la Defensora de Familia adscrita a este despacho, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ee4fe86c0272bcbfdidd25c936443b44b8a628d7d2eaab2432ad9968958d1a5

Documento generado en 05/04/2021 11:08:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**